

23 de Marzo del 2006
0.66.33

NOVENA REUNIÓN DE EXPERTOS
GUBERNAMENTALES EN ESTADÍSTICAS
DE COMERCIO EXTERIOR DE BIENES

PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE
TRABAJO "INSTRUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO
DE LA DECISIÓN 511"
21-23 de Marzo del 2006
La Paz-Bolivia

INFORME

REUNIÓN DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR DE BIENES

INFORME

NOVENA REUNIÓN DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR DE BIENES

Primera Reunión del Grupo Técnico de Trabajo “Instrumentación y cumplimiento de la decisión 511”

Apertura

Durante los días 21 al 23 de Marzo del 2006, se celebró en la sede del Instituto Nacional Estadística de Bolivia , en la ciudad de La Paz, Bolivia, la Novena reunión de expertos gubernamentales en estadísticas de comercio exterior de bienes, convocada por la Secretaría General de la Comunidad Andina en el marco del Proyecto de Cooperación Unión Europea- Comunidad Andina en materia de Estadística (Proyecto ANDESTAD). Es de indicar que esta reunión constituye la segunda en el marco del proyecto ANDESTAD y la Primera del subgrupo técnico de trabajo sobre “Instrumentación y Cumplimiento de la Decisión 511”.

Participaron en la reunión expertos de los servicios nacionales de estadística de comercio exterior de bienes y de las aduanas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela así como expertos del Ministerio de Energía y Petróleo de Venezuela y del Banco Central del Ecuador. En la reunión se contó con la presencia de la Consultora Andina, Lilian Guio.

La secretaría técnica de la reunión estuvo a cargo de un funcionario de la Secretaría General de la Comunidad Andina y del Proyecto ANDESTAD. En el anexo 1 se detalla la lista de participantes a la reunión.

Inauguró la Reunión, el señor Marco Ayala, Director de Registros, Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística de Bolivia. Seguidamente el señor Eduardo Granados, Director del Proyecto ANDESTAD, hizo una introducción al trabajo que viene realizando el Proyecto ANDESTAD; finalmente la señorita Shirley Medina dirigió unas palabras a los participantes y realizó una introducción sobre el contenido del evento y la metodología del trabajo a realizar.

II

Programa de Trabajo

El programa de trabajo se desarrolló con base en la siguiente agenda:

Tema 1: Aplicación de la Decisión 511 y la Resolución 738 por los servicios nacionales de estadística.

Tema 2: Análisis del Contenido del Manual para la Elaboración de las Estadísticas de comercio exterior de bienes en la CAN.

Tema 3: Lineamientos para el Estudio Diagnóstico de la Situación de las Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes.

Tema 4: Plan de Acción Comunitario sobre estadísticas de Comercio Exterior de Bienes
- Coordinación de estadísticas Comunitarias.

III Desarrollo de la reunión

Durante los días de la reunión se procedió al desarrollo del programa de trabajo, frente a lo cual, los expertos gubernamentales sobre estadísticas de comercio exterior de bienes, llegaron a las siguientes conclusiones y compromisos:

1) Con respecto al Tema 1, Aplicación de la Decisión 511 y la Resolución 738 por los Servicios nacionales de Estadísticas, la representante de la Secretaria General de la Comunidad Andina, mencionó tres puntos esenciales: Los atrasos de la Norma, los envíos de corrección de Errores, y envíos sobre archivos de reemplazo. Además presentó un resumen sobre la situación de las estadísticas para el período 2004-2006 de acuerdo al seguimiento realizado a los archivos transmitidos mensualmente a la Secretaría General teniendo en cuenta los plazos que figuran en la Decisión 511 y lo establecido en la Resolución 738. Se destacó el cumplimiento en la oportunidad del envío por parte del servicio estadístico de Perú.

A continuación los servicios nacionales realizaron sus presentaciones acerca del avance y dificultades para la aplicación de la actual Resolución 738.

Se destacan las siguientes constancias y compromisos:

- a) Los servicios nacionales expresaron que algunas variables que no están siendo remitidas a la Secretaria General solo podrán ser acopiadas cuando entre en vigencia el Documento Único Aduanero.
- b) El Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE) está realizando actividades de coordinación con la Aduana Nacional de Bolivia (ANB) para poder cumplir con las variables observadas en la VIII reunión de Expertos Gubernamentales, así como la oportunidad del envío.
- c) El Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) está retomando el envío oportuno dado el trabajo y coordinación conjunta que está realizando con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Los representantes de estas dos instituciones seguirán trabajando coordinadamente con el fin de cumplir con todos los requisitos de la norma comunitaria.
- d) El Banco Central del Ecuador (BCE) está realizando actividades de coordinación con la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) para mejorar la calidad y oportunidad de la información e incluir, en la medida de lo posible, la información que no está siendo remitida a la Comunidad Andina.

- e) El envío de información del servicio nacional de Ecuador ha presentado problemas informáticos creados por el Sistema de Comercio Exterior (SCE) del BCE. Sin embargo, se va a implementar el Nuevo Sistema de Comercio Exterior que entrará en operatividad en febrero del 2007.
- f) El Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela (INE) informó que los atrasos en el envío de información y errores registrados que se están presentando obedecen a los cambios en la nomenclatura; este problema se estará solucionando en el corto plazo.
- g) En el caso particular de las estadísticas de comercio exterior de petróleo de Venezuela, la Secretaría General expresó su preocupación al no poder acceder fácilmente a esta información. Al respecto, la representante del Ministerio de Energía y Petróleo (MENPET), informó sobre el procedimiento de recopilación de esta información. Actualmente el MENPET cuenta con las siguientes variables: valor, volumen, precio, país de destino del Petróleo crudo, derivados del petróleo y Gas Licuado de Petróleo (GLP). El rezago de la información mensual es de 10 días después de terminado el mes de referencia.
- h) La representante del MENPET en coordinación con el INE de Venezuela se comprometió a enviar a la Secretaría General la información mensual faltante de estadísticas del comercio de petróleo (IV trimestre 2005), a la mayor brevedad posible.
- i) Asimismo, el MENPET suministrará al INE de Venezuela, en lo sucesivo y con periodicidad mensual la información del comercio exterior de crudos, refinados, GLP en valor FOB, volumen y precio. De esta manera el INE enviará esta información a la SGCAN.

2) Con relación al numeral 2 de la Agenda, Análisis del Contenido del Manual para la Elaboración de las Estadísticas de Comercio Exterior de bienes de la CAN, se desarrolló de la siguiente manera:

- a) Revisión del Cuestionario diligenciado por los países miembros, en el cual se hizo una breve presentación de los resultados obtenidos, que además de utilizarse como base para la actualización del Manual, servirá de insumo para el desarrollo del Estudio Diagnóstico.
- b) Revisión del borrador del "Manual de Elaboración de las Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes". El objetivo del manual es que sea un instructivo que precise los conceptos y definiciones, los códigos y nomenclaturas, con el fin de recopilar datos reales y homogéneos para elaborar estadísticas comunitarias armonizadas.

Luego de una revisión de los capítulos y variables por parte de los expertos, se dieron las siguientes observaciones y recomendaciones:

- a) Con respecto al capítulo 1, se sugirió:
 - i) Ampliar el concepto de fecha de registro, de acuerdo a la estructura nacional.
 - ii) Presentar la totalidad de las definiciones dentro del capítulo 1, es decir trasladar las definiciones de los capítulos 2 y 3 del manual.

- iii) Ampliar las definiciones correspondientes a la técnica aduanera y comentarios para el correcto entendimiento y aplicación del manual.
 - iv) Incluir definiciones correlacionadas con Balanza de Pagos y Cuentas Nacionales.
 - v) Ampliar la definición del medio y modo de transporte.
 - vi) Inclusión de país coparticipe. Régimen Zona Franca
 - vii) Incluir detalle del plazo de las importaciones temporales y su subsiguiente reexportación, debido a que el ingreso en diferentes periodos de tiempo afecta los resultados de la balanza comercial.
 - viii) Incluir la definición de los tratamientos especiales dentro de las definiciones consignadas en el manual.
- b) Con respecto al capítulo 2, los expertos gubernamentales recomendaron lo siguiente:
- i) Aduana de Entrada y de Salida: Tomar en consideración que la entrada o salida física de una mercancía ocurra en una aduana diferente a la aduana en la cual se realiza el trámite de nacionalización. En estos casos la aduana no se tomará como aduana de entrada o salida sino como de tránsito.
 - ii) Flujo Comercial: Estudiar el caso de los países andinos con respecto a los tratamientos especiales, caso aquellos bienes que no provienen de fuentes aduaneras los cuales los organismos responsables del suministro deben registrarlos para fines estadísticos, tomando en cuenta las decisiones por países.
 - iii) Régimen Estadístico: Considerar el régimen de importación o exportación en cumplimiento de garantía. Ej. Deterioro de las mercancías. En referencia a criterios para la identificación de bienes admitidos o despachados temporalmente, hacer mayor claridad cuándo es a corto o largo plazo. Igualmente considerar importaciones para incumplimiento de garantía dentro de los regímenes estadísticos.
 - iv) Número de la Declaración Aduanera: Definir criterios en referencia a fuentes no aduaneras. Ej. Compra de combustible.
 - v) Fecha de Registro: En el caso de exportaciones, por parte de los países andinos, armonizar criterios con el propósito de unificar la fecha de registro de los bienes.
 - vi) Nacionalidad del Medio de Transporte en la frontera: especificar qué se debe colocar en la nacionalidad del medio de transporte cuando corresponde a envíos postales o por instalaciones fijas.
 - vii) Puerto y Aeropuerto: En caso de que el puerto o aeropuerto sea diferente al modo de transporte marítimo, aéreo o aguas interiores, especificar qué se debe colocar.

- viii) Región de Origen y de Destino: Asignar un código que contemple la región de origen o destino cuando sea desconocida o cuando sean diversas regiones. Además, se sugiere elevar la propuesta al grupo de trabajo DUA, que la variable región de origen en el caso de exportaciones, sea identificada a nivel de Item en el DUA.
 - ix) País de Procedencia/Último Destino Conocido: Colocar anexos explicativos haciendo referencia a la detención u operación jurídica ajena al transporte en un país intermedio.
 - x) Valor Estadístico, Peso Bruto y Peso Neto: Se sugiere tanto en los valores CIF como FOB que se acepte el formato de campo que permita dos decimales, en caso contrario definir si el valor se relaciona con redondeo o truncamiento.
 - xi) Cantidad de la Unidad Física: Colocar en anexo los factores de conversión.
 - xii) Naturaleza de transacción: definir los conceptos de la naturaleza de transacción.
 - xiii) Actualizar las tablas de códigos con respecto a los códigos expuestos en el Documento Único Aduanero.
 - xiv) Incorporar un código de aduana para incluir aquellas mercaderías que no pasan por aduana.
 - xv) Precisar la definición de los Incoterms.
 - xvi) Ampliar los códigos de zonas francas.
 - xvii) Correlacionar los regimenes estadísticos con los regimenes aduaneros actuales.
- c) Con respecto al capítulo 3, los expertos recomendaron lo siguiente:
- i) Incluir una directriz general con los principios de cobertura que rigen cuáles son los bienes a considerar en las estadísticas de comercio exterior.
 - ii) Ampliar la definición del oro no monetario, de acuerdo a las recomendaciones del manual de Naciones Unidas (ECIM Rev. 2 2004).
 - iii) Bienes Objetos de Transacción de Trueque: incluir un concepto general y especificar el valor que se registraría.
 - iv) Bienes objeto de Transacciones por Cuenta de Gobierno: aclarar la definición de prestación (es un bien o un servicio), reparación y restitución de guerra, así como su contabilidad.
 - v) Bienes en Consignación: mejorar la definición e incluir la valoración
 - vi) Bienes Usados Como Soporte de Información y Programas de Computadora: Incluir la recomendación con el objeto de diferenciar entre una cinta magnética, disquete, CD ROM, DVD ROM, ó cualquier otro

- soporte comercial con aquellos desarrollados a pedido ó que contengan grabaciones originales (maestras).
- vii) Bienes que Cruzan las Fronteras Como Resultado de Transacciones, Empresas Matrices y sus Empresas de Inversión Directa (filiales y sucursales): incluir recomendaciones sobre la valoración de mercado.
 - viii) Bienes Devueltos: ampliar el concepto de los bienes a considerar en este grupo.
 - ix) Bienes Transferidos Desde o Hacia una Entidad de Existencias Regulatoras: incluir el concepto de acuerdo al manual de las Naciones Unidas (ECIM Rev. 2 2004).
 - x) Bienes Bajo Arrendamiento Financiero: incluir recomendaciones para la valoración en este caso en particular. Igualmente distinguir con mayor claridad las exportaciones-importaciones temporales de corto y largo plazo.
 - xi) Bienes Entregados o Despachados Desde Instalaciones Extraterritoriales Ubicadas en el Territorio Económico de un País Compilador: Someter a consideración del grupo de cuentas nacionales, el registro de este comercio cuando el país tiene plantas arrendadas en otro país y envía bienes para su procesamiento.
 - xii) Combustible de Pañol, Pertrechos, Lastre y Material de Estiba: Aclarar el concepto para su correcta interpretación.
 - xiii) Bienes Admitidos o Despachos Temporales: aclarar el concepto “adyacente de la frontera”.
 - xiv) Bienes Consignados Desde Enclaves Territoriales: cambiar el término bienes consignados por bienes enviados y ampliar el concepto.
 - xv) Bienes Adquiridos o Cedidos en el País Compilador por no Residentes: aclarar el concepto.
 - xvi) Pescado Capturado en Altamar por Buques Nacionales de un País y Desembarcados en su Territorio: especificar el concepto
 - xvii) Equipo Móvil que Cambia de Propietario: ampliar la definición
 - xviii) Considerar la inclusión en el manual de análisis de casos referentes a importaciones temporales de bienes de capital y su subsiguiente reexportación de bienes de capital.
- d) Con respecto al capítulo 4, se sugirió lo siguiente:
- i) Determinar cuales serian las fuentes del comercio no registrado.
 - ii) Tener en cuenta análisis particularizados de consistencia según estructura del sector exportador nacional, basados en reportes directos de las empresas.

En general se recomendó considerar el estudio de los siguientes temas:

- i) Incautaciones, Decomisos y Abandonos: Efecto de Ampliación de cobertura debido a su Cuantificación.
- ii) Tratamiento de mercancías negociadas en Dutty Free: No hay registros que permitan su cuantificación.

3) En cuanto al tema 3, lineamientos para el Estudio Diagnóstico de la Situación de las Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes, la consultora andina, Lilian Guio, presentó la estrategia a seguir y las acciones que desarrollará para el Estudio Diagnóstico de la “Situación de las Estadísticas de Comercio Exterior”. Los expertos nacionales acogieron favorablemente su presentación.

Los servicios nacionales se comprometieron a coordinar la presencia de las otras instituciones relacionadas con el comercio exterior cuando se reúnan con la consultora andina.

Asimismo recomendaron avanzar, previo a la visita de la consultora, en los temas a desarrollarse en las reuniones de trabajo.

4) Con respecto al tema 4, Plan de Acción Comunitario sobre estadísticas de Comercio Exterior de Bienes - Coordinación de estadísticas Comunitarias: La representante de la Secretaría General de la CAN presentó el cronograma de reuniones teniendo en cuenta las acciones y misiones que desarrollará la Consultora Andina. Los expertos gubernamentales dictaminaron a favor del plan presentado. Este Plan de acción figura como anexo II. La próxima reunión presencial se efectuará en junio del presente año en la ciudad de Lima, Perú.

Finalmente, se presentó el e-CAN como herramienta de trabajo para hacer anuncios y compartir documentos entre los expertos del grupo técnico.

Leído el informe, los participantes lo suscriben en la ciudad de La Paz, Bolivia, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis.

BOLIVIA

Jhonny Morales

Rosmery Ana Zegarra

Ismael Onostre Romero

COLOMBIA

Gladys Velandia

Juan Francisco Martínez Rojas

ECUADOR

Santiago Segovia

Jessica Ocaña

PERÚ

Rosa Navarro

Ruth Temoche

VENEZUELA

Alberto Salas

Michelle Vogeler

María Elena Ayuso

SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Shirley Medina

PROYECTO ANDESTAD

Eduardo Granados

Lilian Guio